



Estadística Anual de Biomasa

(Operación 23105 del IOE)

INFORME METODOLÓGICO ESTANDARIZADO

ESTADÍSTICA ANUAL DE BIOMASA

1. Contacto

1.1. Organización de contacto

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD)

1.2. Unidad de contacto

Secretaría de Estado de Energía- Subdirección General de Prospectiva, Estrategia y Normativa en Materia de Energía

1.3. Nombre de contacto

Área de Estadísticas Energéticas

1.4. Función de la persona de contacto

Difusión

1.5. Dirección postal de contacto

Paseo de la Castellana 160 – 28071 Madrid

1.6. Dirección de correo electrónico de contacto

bzn-ESTENERGETICAS@miteco.es

1.7. Teléfono de contacto

1.8. Número de Fax de contacto

2. Actualización de metadatos

2.1. Última validación de metadatos

No aplica

2.2. Última difusión de metadatos

No aplica

2.3. Última actualización de metadatos

No aplica

3. Presentación estadística

3.1. Descripción de los datos

La estadística anual de biomasa es una operación estadística anual cuyo objetivo es proporcionar información completa y fiable sobre el abastecimiento primario de biomasa sólida en España.

Para ello se analizan los distintos tipos de biomasa (biomasa forestal primaria, coproductos industriales de origen forestal, pellets y briquettes, carbón vegetal, biomasa de origen agrícola, biomasa de origen orgánico) y los principales agregados del abastecimiento primario (producción de energía, importaciones, exportaciones, cambio de stock y poder calorífico neto).

Los resultados obtenidos permiten atender las demandas de información de organismos nacionales (INE), Comunidades Autónomas, empresas del sector, así como de los organismos internacionales (Comisión Europea, EUROSTAT, Agencia Internacional de la Energía (AIE), Naciones Unidas).

3.2. Sistemas de clasificación

La clasificación por tipo de biomasa sigue lo requerido por el epígrafe m) de la Parte 1 del Anexo IX del reglamento (UE) 2018/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2018 sobre la gobernanza de la Unión de la Energía y de la Acción por el Clima.

3.3. Cobertura por sectores

La fuente de datos utilizada es el cuestionario de biomasa establecido según los requisitos del epígrafe m) de la Parte 1 del Anexo IX del reglamento (UE) 2018/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2018 sobre la gobernanza de la Unión de la Energía y de la Acción por el Clima.

La última versión actualizada de dicho cuestionario está accesible en:

<https://ec.europa.eu/eurostat/web/energy/methodology/annual>

3.4. Conceptos y definiciones estadísticas

El abastecimiento primario es la cantidad total de recursos energéticos consumidos, bien directamente o bien para su transformación en otra energía. Su valor se calcula como la suma de la producción nacional y de otras fuentes, el saldo importador y las variaciones de existencias.

El poder calorífico inferior se define como la cantidad total de calor desprendido en la combustión completa de 1 kg de combustible sin contar la parte correspondiente al calor latente del vapor de agua de la combustión, al no producirse cambio de fase en la materia.

Las definiciones de los distintos tipos de biomasa a reportar se han acordado en el Grupo de Trabajo de Metodología de las Estadísticas Energéticas en EUROSTAT, y están referidas en las instrucciones publicadas en su página web:

<https://ec.europa.eu/eurostat/documents/38154/13437164/Biomass-questionnaire-instructions-2020.pdf/c26a8d10-e490-fbed-e76c-b87855bdc84a?t=1634715494028>

3.5. Unidad estadística

Las unidades estadísticas son las instalaciones generadoras de biomasa, instalaciones generadoras de energía eléctrica a partir de biomasa, empresas comercializadoras de biomasa, y hogares y establecimientos que la consumen.

Estas unidades son comunes a todo el territorio nacional incluyendo Islas Baleares, Islas Canarias, Ceuta y Melilla.

3.6. Población estadística

La población objeto de estudio la constituye el conjunto de poblaciones estadísticas utilizadas en los cuestionarios que son la base de esta operación:

- el censo de instalaciones productoras de biomasa
- el censo de instalaciones generadoras de energía eléctrica a partir de biomasa
- el censo de empresas comercializadoras de biomasa
- una muestra representativa de hogares y establecimientos.

3.7. Ámbito geográfico

El ámbito geográfico utilizado para la elaboración de la estadística de biomasa incluye todo el territorio nacional.

3.8. Cobertura temporal

Esta operación se lleva a cabo con periodicidad anual a partir del año estadístico 2021.

3.9. Período base

El último cambio metodológico significativo dentro de los cuestionarios que afectan a esta estadística corresponde al año estadístico 2021.

4. Unidad de medida

4.1. Unidad de medida

Las unidades de medida son miles de m³ para reportar la cantidad física de todos los combustibles excepto el licor negro, que se expresará en miles de toneladas.

La unidad estadística para reportar la energía de todos los combustibles será TJ.

Finalmente, el poder calorífico inferior se expresará en TJ/1000m³ a excepción del licor negro, que se expresará en TJ/ton.

5. Período de referencia

5.1. Período de referencia

La información tiene como referencia el año natural de referencia de los datos.

6. Mandato institucional Actos jurídicos y otros acuerdos

A nivel Nacional:

La recogida, tratamiento y difusión de los datos de las operaciones estadísticas para fines estatales se rige por lo establecido en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. En la LFEP se establece que el Plan Estadístico Nacional es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración del Estado y contiene las estadísticas que han de elaborarse en el cuatrienio por los servicios de la Administración del Estado o cualesquiera otras entidades dependientes de ella. Todas las estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional son estadísticas para fines estatales y de cumplimiento obligatoria. El Plan Estadístico Nacional 2021-2024, aprobado por el Real Decreto 1110/2020, de 15 de diciembre, es el plan actualmente vigente. Esta operación es una estadística para fines estatales que no está incluida aún en el Plan Estadístico Nacional 2021-2024.

A nivel europeo:

Reglamento (UE) 2018/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2018 sobre la gobernanza de la Unión de la Energía y de la Acción por el Clima, en la sección m) de la Parte 1 de su Anexo IX.

6.2. Intercambio de datos

Los intercambios de datos entre los distintos servicios estadísticos del Estado (INE, departamentos ministeriales, organismos autónomos y entidades públicas de la Administración del Estado), así como entre estos y los servicios estadísticos de las Comunidades Autónomas para el desarrollo de las estadísticas a ellos encomendadas se regulan en la LFEP.

La LFEP establece, también, los mecanismos de coordinación estadística entre administraciones, así como la celebración de acuerdos de cooperación cuando ello se considere oportuno.

7. Confidencialidad

7.1. Política de confidencialidad

A nivel nacional:

La Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública obliga a no difundir en ningún caso los datos personales cualquiera que sea su origen. Se entiende que son datos personales los referentes a personas físicas o jurídicas que o bien permitan la identificación inmediata de los interesados, o bien conduzcan por su estructura, contenido o grado de desagregación a la identificación indirecta de los mismos.

A nivel europeo:

El Reglamento (CE) nº 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2009, relativo a la estadística europea establece la necesidad de establecer principios y orientaciones comunes que garanticen la confidencialidad de los datos utilizados para elaborar estadísticas europeas y el acceso a esos datos confidenciales, habida cuenta del progreso técnico y de las necesidades de los usuarios en una sociedad democrática.

7.2. Tratamiento de datos confidenciales

La política de confidencialidad es la establecida en el Reglamento (EC) No 223/2009.

8. Política de difusión

8.1. Calendario de difusión

La publicación para el año t de referencia se realizará el 30 de abril del año $t+2$, en línea con otras estadísticas energéticas:

<https://sites.google.com/gl.miteco.gob.es/estadisticas/calendario>

8.2. Acceso al calendario de difusión

Actualmente esta operación no está incluida en el Programa Anual 2023, por lo cual su calendario no está disponible.

Una vez entre en vigor, su calendario de difusión estaría accesible en el anexo del BOE en el que se publique el Real Decreto que apruebe el siguiente Programa anual del Plan Estadístico Nacional 2021-2024.

8.3. Acceso al usuario

Por ser una nueva operación cuya publicación aún no se ha iniciado, no existe actualmente un enlace para el acceso del usuario.

No obstante, está prevista su difusión a partir de 2023 por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a través de la página web [Estadísticas Energéticas](https://energia.gob.es/balances/Paginas/Index.aspx) desde el siguiente enlace:
<https://energia.gob.es/balances/Paginas/Index.aspx>

9. Frecuencia de la difusión

9.1. Frecuencia de la difusión

La frecuencia de la difusión de esta operación estadística es anual.

10. Accesibilidad y claridad

10.1. Comunicados

No aplicable

10.2. Publicaciones

Por ser una nueva operación aún no iniciada, no existe actualmente un enlace de publicación.

No obstante, se prevé que los resultados se difundan a partir de 2024 a través de la página web [Estadísticas Energéticas](https://energia.gob.es/balances/Paginas/Index.aspx) desde el siguiente enlace:

<https://energia.gob.es/balances/Paginas/Index.aspx>

Además, la información recopilada se incluirá en el Libro de la Energía del año correspondiente publicado por Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico:
<https://energia.gob.es/balances/Balances/Paginas/Balances.aspx>

10.3. Bases de datos on line

No disponibles.

10.4. Acceso a microdatos

Sin disponibilidad.

10.5. Otros

10.6. Documentación sobre metodología

La metodología de esta operación estadística seguirá las bases de la metodología aprobada en el Grupo de Trabajo de Estadísticas Energéticas de EUROSTAT en sus reuniones de 2022 y 2023.

Una vez aprobada, dicha metodología se hará pública en el siguiente enlace:

<https://energia.gob.es/balances/Balances/Paginas/Balances.aspx>

10.7. Documentación sobre calidad

No se dispone de documentación sobre calidad para esta operación estadística.

Este informe metodológico estandarizado puede considerarse como un "informe de calidad orientado a usuarios" para esta operación

11. Gestión de calidad

11.1. Garantía de calidad

El marco de garantías de calidad se basa en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas de Eurostat (ESSCoP). Estos principios hacen referencia, entre otros aspectos a la independencia profesional, la protección de la confidencialidad, a la fiabilidad de los resultados, su precisión, actualidad, puntualidad, accesibilidad, claridad, comparabilidad y coherencia.

11.2. Evaluación de calidad

Por ser una operación estadística continua se puede realizar un seguimiento exhaustivo de los datos de forma que se puedan detectar posibles inconsistencias en los mismos.

Finalizado el tratamiento y verificación de la información, se inicia el proceso de elaboración y publicación, y su posterior difusión en la web.

12. Relevancia

12.1. Necesidades del usuario

Entre los usuarios de esta estadística están:

- Ministerios y otros organismos públicos (INE, IDAE...)
- Administraciones territoriales (Comunidades Autónomas, administraciones locales)
- Usuarios privados (consumidores, consultores, investigadores y estudiantes).
- Instituciones internacionales y políticas (Comisión Europea, EUROSTAT, AIE, ...).
- Empresas e instituciones empresariales.
- Otros: prensa y medios de comunicación.

12.2. Satisfacción del usuario

No existe en la actualidad ningún estudio o encuesta para medir el grado de satisfacción de los usuarios.

12.3. Exhaustividad

Esta operación está sometida a reglamento comunitario, en concreto al reglamento (UE) 2018/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2018 sobre la gobernanza de la Unión de la Energía y de la Acción por el Clima, en la sección m) de la Parte 1 de su Anexo IX.

Los requerimientos contenidos en dicho reglamento son satisfechos al 100%.

13. Acuracidad y fiabilidad

13.1. Acuracidad global

El sistema de recogida de datos, el diseño de los cuestionarios, los controles de calidad y la obtención de resultados finales permiten conseguir un alto grado de acuracidad y fiabilidad de la estadística.

13.2. Errores de muestreo

No aplicable.

13.3. Errores ajenos al muestreo

No aplicable.

14. Oportunidad y puntualidad

14.1. Oportunidad

La estadística de biomasa se publica el 30 de abril del año $n+2$, una vez se ha puesto a disposición de la Comisión Europea, a través de EUROSTAT, el 15 de marzo del año $n+2$, para completar los reportes de progreso . del Plan Nacional de Energía y Clima, tal y como se estipula en el Reglamento Europeo de Gobernanza.

Después de la recepción de la información, se comprueban la consistencia y exhaustividad de la información recibida. Finalizado el tratamiento y verificación de la información, se inicia el proceso de elaboración y su publicación, y su posterior difusión en la web.

14.2. Puntualidad

La fecha habitual de publicación de la estadística con datos referentes al año t se realiza el 30 de abril del año $t+2$.

15. Coherencia y comparabilidad

15.1. Comparabilidad geográfica

Al ser una operación estadística acordada por el Reglamento Europeo de Gobernanza, de obligado cumplimiento por parte de todos los Estados miembro, esto permite la comparabilidad de los datos con otros países.

15.2. Comparabilidad temporal

Esta operación se lleva a cabo con periodicidad anual, existiendo datos disponibles a partir de 2021 (año de referencia), que será el período base a partir del cual existan datos disponibles que permitan su comparabilidad.

15.3. Coherencia - cruce de sectores

No aplicable.

15.4. Coherencia – interna

Los resultados tienen completa coherencia interna al tratarse de una estadística en la que los datos utilizados para su obtención están sometidos a los mismos procesos, análisis, validación e imputación.

16. Costes y carga

16.1. Costes y carga

La estimación del crédito presupuestario necesario para financiar esta estadística en el programa anual 2024 es de 17,8 miles de euros.

El coste interno de producción se estima en 17,8 miles euros anuales.

La carga de trabajo para las unidades a las que se solicita información es reducida por realizarse la recogida de información vía electrónica, lo que reduce el tiempo y el esfuerzo que los informantes deben dedicar en comparación con los métodos tradicionales de recogida de datos.

17. Revisión de datos – Política

Al ser una operación estadística vinculada al Reglamento Europeo de Gobernanza, se halla sometida a la política de revisión de datos estipulada para ella por parte de EUROSTAT y la Comisión Europea.

Los datos difundidos únicamente son revisados si hay información relevante remitida por los sujetos obligados que tenga impacto en cualquiera de las variables de estudio.

17.1. Revisión de datos – Práctica

No aplicable

18. Tratamiento estadístico

18.1. Datos de origen

En la elaboración de la estadística anual de biomasa se utilizan resultados procedentes de distintas fuentes:

- MITERD
 - Estadística Anual de la Industrial de la Energía Eléctrica
 - Estadística de Cogeneración
- IDAE
 - Estudio periódico de biomasa, biogás y residuos.
 - Información disponible sobre las instalaciones de biomasa en funcionamiento del Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE).
 - Información disponible sobre instalaciones de biomasa en funcionamiento de las CC.AA. recopiladas por IDAE.
- OFICEMEN (Asociación de fabricantes de cemento de España)
- ADHAC (Asociación de Empresas de Redes de Calor y Frío)
- ADUANAS (Datos mensuales y anuales)

18.2. Frecuencia de la recogida de datos

La recogida de datos se realiza anualmente.

18.3. Recogida de datos

A continuación, se explicita el proceso de recogida de datos:

- Para la información de las instalaciones de generación eléctrica y calor generado en centrales cogeneradoras, los datos se remiten por vía electrónica a través de la aplicación ESCILA: <https://energia.serviciosmin.gob.es/ESCILA>
- El resto de la información utilizada en esta operación estadística se remiten por vía electrónica y mediante fichero electrónico al Departamento de Planificación y Estudios de IDAE.

18.4. Validación de datos

En la fase de cumplimentación de cada tipo de cuestionario se utiliza un sistema de detección de inconsistencias de forma que los informantes puedan confirmar la información facilitada.

Una vez recibida la información se lleva a cabo un control de la cobertura de la misma al objeto de garantizar la completitud de los datos, y detectar posibles errores de cobertura, y, al mismo tiempo, poder efectuar una primera valoración sobre la calidad de las variables recogidas en los cuestionarios.

18.5. Compilación de datos

Para cada tipo de cuestionario, la información recibida es tratada mediante un procedimiento de depuración en dos fases:

-La primera fase consiste en una microdepuración o depuración del microdato en la que se comprueba la validez de los datos facilitados de forma que se puedan detectar posibles errores u omisiones.

-La segunda fase consiste en una depuración de datos agregados a nivel nacional para analizar la consistencia de los datos y su evolución a lo largo del tiempo.

Finalmente, la información recibida es tratada a nivel nacional para analizar la consistencia de los datos y su evolución a lo largo del tiempo.

18.6. Ajuste

No se realizan ajustes estacionales

19. Observaciones

19.1. Observaciones